DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Proceso N.º SE-SASIE-0050-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y VEREDAS ALEDAÑAS HACIA EL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA VIGENCIA 2027".

NOVIEMBRE DE 2026

Alcaldía de Segovia

RECOMENDACIONES

El Municipio de Segovia, está interesado en recibir propuestas para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y VEREDAS ALEDAÑAS HACIA EL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA VIGENCIA 2027"**.

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego de condiciones.

6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

7) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.

8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

9) Presentar su propuesta debidamente foliada y cargada en la plataforma SECOP II.

10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.

11) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

12) Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma SECOP II.

13) Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Segovia, está interesado en recibir propuestas para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y VEREDAS ALEDAÑAS HACIA EL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA VIGENCIA 2027".**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CANTIDAD DE ALUMNOS A TRANSPORTAR POR RUTA	TIPO DE VEHICULO SUGERIDO	VALOR UNITARIO X NIÑO	VALOR TOTAL DEL RECORRIDO DIARIO	PRESUPUESTO PARA 190 DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR PRESPUESTO.
1	CORREGIMIENTO DE FRAGUAS	320	BUSETA CON CAPCACIDAD PARA 23 PERSONAS	$21.066	$6.741.120	$1.280.812.800

2	EL APORRIADO	58	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 23 PERSONAS	$23.066	$1.337.828	$254.187.320
3	CAMPO ALEGRE	110	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 23 PERSONAS	$11.552	$1.270.720	$241.436.800
4	MANZANILLO	66	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 23 PERSONAS	$9.023	$595.518	$113.148.420
5	7 DE AGOSTO- LA ESTRELLA	155	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 23 PERSONAS	$7.733	$1.198.615	$227.736.850
6	20 DE JULIO	268	BUSETA CON CAPCACIDAD PARA 23 PERSONAS	$7.733	$2.072.444	$393.764.360
7	LA CHINITA	18	BUSETA CON CAPCACIDAD PARA 15 PERSONAS	$23.366	$420.588	$79.911.720
TOTAL, ESTUDIANTES		**995**			**$ 13.636.833**	**$ 2.590.998.270**

Parágrafo 1: Vehículos tipo buseta con capacidad de 20 a 25 pasajeros - Cantidad 11. Modelo 2002 o superior. Área Rural del Municipio.

El contratista en cumplimiento del Alcance del Objeto y el Objeto Contractual, debe cumplir con los siguientes recorridos, horarios y siguientes obligaciones;

1. La jornada de la mañana en la Institución Educativa Liborio Bataller, Santo Domingo Sabio tiene los siguientes horarios: Bachillerato 06:05 a.m. y salen a las 12:00 m, la primaria entra a las 07:00 a.m. y salen a las 12:00 m y bachillerato entra a las 12:35 p.m. y salen a las 06:35 p.m., primaria entra a las 12:35 p.m. y sale a las 05:35 p.m.
2. La jornada de la mañana en la institución Educativa Fray Martin de Porres, Santo Domingo Sabio tiene los siguientes horarios; Bachillerato 06:05 a.m. y salen a las 01:35 p.m.

Nota: Los horarios de cargue y descargue de los estudiantes podrán variar de acuerdo a lo acordado con las instituciones educativas. Por dicha razón es importante mantener una comunicación constante y asertiva con los rectores de las instituciones educativas y padres/madres de familia.

3. Llevar un registro y control de los niños y niñas transportados, manteniendo en total legalidad y legibilidad las firmas de cada uno de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar.
4. Disponer de adultos para el acompañamiento de cada vehículo con una indumentaria adecuada y buen trato con los beneficiarios. Como lo contempla el Decreto 1079 de 2015.
5. Cumplir con las demás actividades inherentes a la ejecución y/o desarrollo del contrato.
6. Orientar a los usuarios sobre pautas de comportamiento dentro de los vehículos, tiempo aproximado de los recorridos, hora de salida y de regreso y lugares de recogida y desembarque.
7. Disponer de vehículos acordes a las características de la necesidad del servicio, los cuales se encuentran en óptimas condiciones mecánicas, presentación y aseo.
8. Asignar conductores con reconocida trayectoria, conocimiento, responsabilidad e idoneidad.
9. Mantener al día todas y cada una de las pólizas y garantías que deban poseer los vehículos de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Prestar el servicio con vehículos vinculados al oferente, bien sea de manera individual y para cuando el oferente sea plural, deberá cumplir con el artículo 24 del decreto 174 de 2001 “las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración, empresarial bajo las figuras de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas…”.
11. Ejecutar las demás actividades afines que se adelanten en el municipio y que sean propias de la ejecución del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de la propuesta.
12. Recoger y transportar el grupo de personas designado en condiciones de seguridad, confort y tranquilidad tanto en el viaje ida como de regreso.

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Realizar y presentar al supervisor del contrato, informes mensuales o cuando este lo requiera, relacionados con el objeto contractual, anexando constancia del pago de la seguridad social integral en lo a teniente a la salud, pensión y riesgos profesionales.

b) Otras actividades asignadas por el supervisor.

c) Mantener reserva sobre los hechos documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

d) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos labores), durante todo el plazo de ejecución del contrato.

e) Estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto.

f) Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) a las que sea citado por la administración municipal.

g) Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, las normas que la modifiquen, complemente o sustituyan, y lo dispuesto en la política y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la administración municipal.

1.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Pagar a **EL CONTRATISTA** los servicios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
b) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
c) Ejercer la supervisión del presente contrato.
d) Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
e) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

1.2.3. CONDICIONES GENERALES.

El contratista se obliga con el cumplimiento del objeto contractual, además cumplir con las características y condiciones generales mínimas de los servicios, que incluyen el objeto del contrato y las demás condiciones que lo perfeccionan como son:

a) El Prestador del servicio, deberá tener experiencia en este tipo de contratos, conocer el territorio y rutas de acceso a las diferentes veredas, así como también conocer las dinámicas que se generan por ser una zona con dificultades de orden público, lo que nos permitirá evitar riesgos al personal de la secretaria como también a la comunidad.
b) El prestador del servicio deberá demostrar cumplimiento de los requisitos de habilitación para el transporte de pasajeros.
c) Presentar la resolución del Ministerio de transporte para el servicio.
d) Los servicios de transporte se deberán realizar en las fechas y horarios previamente establecidos. Así mismo, se deberá dar cubrimiento de horas adicionales en caso de ser requeridas, ya sea por eventualidades o complicaciones durante la jornada. Dichas horas extras deberán ser certificadas por el personal de la Secretaría o por el supervisor del contrato.
e) Los conductores deberán contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados.
f) Se deberá proporcionar al supervisor del contrato un listado con las placas de los vehículos, los nombres de los conductores y los números de teléfono celular, del personal dentro del proceso.
g) Los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día.
h) En caso de presentarse algún percance de tipo mecánico por parte de algún vehículo durante la prestación del servicio, éste deberá ser reemplazado por otro vehículo de estas o similares características en un plazo no mayor a dos (2) horas en los recorridos que aplique.
i) Se deberán entregar facturas y todos los documentos que forman parte del presente contrato.
j) Todas las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento a cabalidad de la ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIÓN 1. Al tenor del contenido del Decreto 348 el 25 de febrero de 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones, sumado a la garantía que debe otorgar el contratista seleccionado, **SERÁ REQUISITO HABILITANTE** para participar en el proceso contractual que el oferente acredite las circunstancias y exigencias que se establecen en la norma citada.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operacional y disponibilidad del parque automotor necesaria para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones vigentes que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la capacidad transportadora, propiedad del parque automotor, vinculación de vehículos y tarjetas de operación, según corresponda a la modalidad y condiciones bajo las cuales se encuentre habilitada la empresa.

En particular, la empresa deberá acreditar el cumplimiento del porcentaje mínimo de propiedad sobre los vehículos que conforman su capacidad transportadora operacional, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.6.7.1 del Decreto 1079 de 2015, o la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.

Respecto de los vehículos que no sean de propiedad del proponente, deberá acreditarse su vinculación a la empresa de transporte en los términos exigidos por la normativa vigente, así como la disponibilidad jurídica y operacional de los mismos para la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar la relación de los vehículos que destinará a la ejecución contractual, indicando, como mínimo, clase de vehículo, marca, modelo, placa, capacidad y demás información estrictamente necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales exigidas.

La Entidad verificará que los vehículos destinados a la ejecución contractual cuenten con la documentación y autorizaciones exigidas por la normativa de transporte, incluyendo la tarjeta de operación vigente cuando resulte exigible, y que sean aptos para la prestación del servicio de transporte escolar durante toda la ejecución contractual.

En caso de que durante la ejecución contractual sea necesario sustituir alguno de los vehículos inicialmente destinados al servicio, el contratista deberá garantizar que el vehículo sustituto cumpla previamente la totalidad de las condiciones técnicas y legales exigidas, sin que dicha sustitución pueda afectar la continuidad, capacidad, seguridad o calidad del servicio.

OBSERVACIÓN 2. El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente habilitado para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con la normativa vigente.

Para tal efecto, deberá aportar el acto administrativo de habilitación expedido por la autoridad competente, o el documento que legalmente haga sus veces, mediante el cual se acredite que la empresa se encuentra habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial.

La acreditación de la habilitación deberá complementarse con el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables a la efectiva prestación del servicio, particularmente aquellos relacionados con la capacidad transportadora, la propiedad o vinculación de los vehículos y las tarjetas de operación correspondientes.

En consecuencia, la sola acreditación de la habilitación de la empresa no será entendida como prueba suficiente de la legalidad de los vehículos que serán destinados a la ejecución contractual, los cuales deberán cumplir individualmente las condiciones técnicas, documentales y operativas exigidas por la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte escolar.

OBSERVACIÓN 3. En tratándose de Consorcios y/o Uniones Temporales y/o asociación entre empresas habilitadas, **CADA UNO DE LOS QUE LOS INTEGRAN** estarán en la obligación de acreditar los requisitos referidos en las anteriores observaciones, verificables en él RUP.

1.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda sea compatible con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus Decretos reglamentarios, los participantes no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo establecido en el Artículo 6º de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto ley 019 de 2012 y en atención al Decreto 1082 de 2015 – articulo

2.2.1.1.1.5.1., y siguientes -. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 -, el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

El servicio que el Municipio necesita adquirir es de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016

1.5. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SERVICIOS** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

La suscrita secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Segovia mediante el presente documento presenta presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

El municipio de Segovia, mediante la secretaria de Educación, Cultura y Deporte como supervisora del proceso, fija como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.590.998.270) IVA Incluido,

N.º Rubro Presupuestal	Denominación	Presupuesto Oficial

2.3.2.02.02.006 Fondo 1.3.3.5.04	* Comercio y Distribución: Alojamiento; Servicios de Suministro – 2022057360029-2201029. * R.B transferencia de capital de otras entidades del Gobierno General	**$ 2.590.998.270**
2.3.2.02.02.006 Fondo 1.2.1.0.00	* Comercio y Distribución: Alojamiento; Servicios de Suministro – 2022057360029-2201029. * Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	
2.3.2.02.02.006 Fondo 1.3.3.1.00	* Comercio y Distribución: Alojamiento; Servicios de Suministro – 2022057360029-2201029. * Recursos del balance de Libre Destinación	

El CONTRATISTA deberá asumir las deducciones Nacionales y Municipales acorde con la siguiente tabla:

PERSONA NATURAL	PORCENTAJE (%)	PERSONA JURIDICA	PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro cultura	1.50%	Estampilla Pro cultura	1.50%
Estampilla Pro electrificación	0.50%	Estampilla Pro electrificación Rural	0.50%
Estampilla adulto mayor, **A partir de $ 3.250.000**	4.00%	Estampilla adulto mayor, **A partir de $ 3.250.000**	4.00%
Estampilla Pro hospitales, **A partir de $ 6.824.475**	1.00%	Estampilla Pro hospitales, **A partir de $ 6.824.475**	1.00%
Estampilla Pro Justicia, **A partir de $ 13.000.000**	2.00%	Estampilla Pro Justicia, **A partir de $ 13.000.000**	2.00%
Estampilla Pro deporte	2.50%	Estampilla Pro Deporte	2.50%
Impuesto de Industria y Comercio de servicio	1.00%	Impuesto de Industria y Comercio de servicio	1.00%
Impuesto de fondo rotatorio	1.00%	Impuesto de fondo rotatorio	1.00%
Retención en la fuente para un servicio	6.00%	Retención en la fuente para un servicio	4.00%

Es importante aclarar que algunas deducciones pueden variar acorde con la forma de la empresa y su representación ante la DIAN.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los interesados en el presente proceso **N.º SE-SASIE-0050-2026,** deben revisar el cronograma en la plataforma SECOP II, donde se establece la fecha y hora de las actuaciones del mismo.

1.8. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.9. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.7. "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Dicha entrega deberá verificarse en la plataforma del SECOP II

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma del SECOP II, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes.

Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de esta. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

1.10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.

El municipio de Segovia dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.11. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el Numeral 1.7. "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

1.12. VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

Igualmente, el Municipio de Segovia dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

1.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de en los términos del numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que lee: …¨*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*¨…

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, el municipio podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de

condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto

1.14. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la fecha y hora establecida en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se llevará a cabo la audiencia de subasta, solo con los proponentes que hayan resultado habilitados para participar.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

TIEMPOS DEL CERTAMEN DE SUBASTA

DURACIÓN DE LA RONDA INICIAL: 15 minutos.
VENTANA DE AUTOEXTENSIÓN: N/A
DURACION DE AUTOEXTENSIÓN: N/A

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora corresponde al 1% del menor valor presentado por debajo del cual no se considerará válido un lance.

Recuerde que los lances deben ofertarse con IVA e impuestos incluidos, porcentaje que deberá ser aplicado al valor unitario de todos y cada uno de los productos solicitados por la entidad en la propuesta económica.

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 6.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios,

prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta el precio obtenido al final de la subasta, el comité evaluador económico verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

> *"(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose con la clave de SECOP II.

c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …*"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la plataforma con sus propios recursos.

e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

f) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido.

g) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes.

h) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura.

i) La autoextensión se realiza de manera automática.

j) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, se podrá dar aplicación al protocolo de indisponibilidad, establecido por Colombia Compra Eficiente.

k) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

l) Una vez terminado el evento de subasta electrónica, la plataforma, emitirá el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica.

USO DE LA CLAVE

El oferente asume toda responsabilidad a que haya lugar como consecuencia de la indebida utilización de las claves

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja o arranque será la menor PROPUESTA, IVA INCLUIDO, ofrecida.

FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el evento de subasta electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de presentarse empate en caso de empate en el certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 9.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará mediante Resolución que se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los primeros cinco (05) días calendario. Corresponderá al oferente con el menor lance válido, discriminar el valor de cada uno de los ítems, conforme a su oferta final, para lo cual dispondrá hasta el día hábil siguiente

1.15. PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 1.7. "CRONOGRAMA DEL PROCESO"; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Segovia no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Cada uno de los proponentes deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, como tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con el municipio de Segovia. Para el efecto el municipio de Segovia proporciona el formato respectivo mediante el Anexo No. 1.

1.17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de Segovia puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

1.18. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato por celebrarse deberá ejecutarse dentro de la jurisdicción del municipio de Segovia y, en Zona Urbana como veredas aledañas de la Zona Rural del Corregimiento Fraguas – Machuca, y tendrá un plazo de ejecución de CIENTO NOVENTA (190) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR y/o hasta agotar presupuesto,

contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, previa aprobación de las garantías únicas exigidas en el proceso, además de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1.19. FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es por la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.590.998.270) IVA Incluido, y/o hasta agotar presupuesto, los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales según lo especifique la factura expedida por parte del prestador del servicio, o proporcional a los servicios prestados y según las especificaciones exigidas; con corte al treinta (30) de cada mes, previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. Parágrafo 1: Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar. Parágrafo 2. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

1.20. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO** en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

1.21. GARANTÍAS.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una **Garantía de Seriedad** de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de **RECHAZO** de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Segovia, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890981391-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Segovia, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

4	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

1.21.1. Sustitución y Reposición de las Garantías.

Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

1.22. RIESGOS

Las garantías de que trata el numeral anterior se constituyen en función del siguiente desarrollo:

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION %	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X				X		X				100	
Riesgos sociales o políticos	X			X			X				50	50
Riesgos operacionales	X			X			X				100	
Riesgos financieros	X					X	X				100	
Riesgos regulatorios	X			X				X			100	
Riesgos de la naturaleza	X			X			X				100	
Riesgos ambientales	X				X			X			100	
Riesgos tecnológicos	X			X					X		100	
Retraso en la entrega de los servicios	X					X	X				100	

Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X	X					100	
Otros riesgos ¿cuáles?		X									100	

1.23. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de la presente convocatoria se establece su entrega en la plataforma del SECOP II conforme a los términos del cronograma del proceso de selección.

Toda comunicación o solicitud referente a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito, debidamente identificada con el nombre, número de la Convocatoria Pública correspondiente, que para el presente caso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **N.º SE-SASIE-0050-2026**, y dirigida a la Secretaría de Educación, Cultura y deporte del Municipio de Segovia. A través de la dirección anotada en el párrafo anterior, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al proceso de selección.

Igualmente, se podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso en la dirección electrónica como se indica en el numeral 2.1. Los mensajes publicados en las citadas direcciones electrónicas tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

1.24. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE SEGOVIA** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la plataforma SECOP II.

1.25. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación de los riesgos en las observaciones al pliego. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Municipio
Variación del número de servicios contratados.	Son los efectos derivados de las condiciones de ejecución del contrato, que incrementen las cantidades de los servicios prestados al municipio, y que, en caso de así solicitarse, en todo caso de manera previa debe mediar la correspondiente actuación contractual	X	
Variación del valor de los servicios requeridos por el municipio de Segovia	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Incumplimiento de las condiciones y especificaciones de los servicios a prestarse al municipio de Segovia	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de capacidad instalada necesaria para la ejecución del contrato	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.		X

Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Accidente de trabajo	Son los efectos derivados con ocasión de producirse un accidente de trabajo que involucra a los trabajadores que prestan servicios en favor del contratista	X	

1.26. ACUERDOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Esta Contratación **SI (X) NO (**) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SI SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico – CHILE y PERU	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – SALVADOR y GUATEMALA -	SI	SI	NO	SI
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO

Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En primer lugar, el valor de lo que se pretende comprar supera el umbral establecido; esto es los 125.000 dólares americanos.

El Municipio de Segovia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados. De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales.

Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

El Anexo 4: agrupa y enumera en una lista las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos.

Que, la Entidad luego de revisar el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 fue prorrogado y tiene como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 2 de diciembre de 2026, con posibilidad de ejecutar las órdenes hasta el 2 de diciembre de 2027. No se encontró cobertura total para satisfacer la necesidad según las Especificaciones técnicas del presente proceso N.º SE-SASIE-0050-2026. Para definir la ficha técnica, Las características del acuerdo no se ajustan a las necesidades de la entidad, debido a las particularidades específicas del municipio tales como, su geografía, el conflicto armado que se presenta en la zona, se tienen en cuenta características topográficas, estado de las vías, facilidad de acceso, parada, recogida y reversa de los vehículos, de manera segura, adicionalmente se

tienen en cuenta criterios económicos, que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, para movilizar el mayor número de estudiantes, al menor costo posible, pero de manera segura.

Las características del acuerdo no se ajustan a las necesidades de la entidad, debido a las particularidades específicas del municipio tales como, su geografía, el conflicto armado que se presenta en la zona, se tienen en cuenta características topográficas, estado de las vías, facilidad de acceso, parada, recogida y reversa de los vehículos, de manera segura, adicionalmente se tienen en cuenta criterios económicos, que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, para movilizar el mayor número de estudiantes, al menor costo posible, pero de manera segura.

Considerando las particularidades del transporte Escolar Ida y Regreso a las Instituciones Educativas del Municipio y sus sedes, resulta esencial disponer de un servicio de transporte con una duración de más de una hora. Esto con el propósito de facilitar desplazamientos dentro de la zona urbana como las Veredas aledañas a la Zona Rural del municipio y el tipo de carretera destapada en el terreno, las actividades de desplazamiento demandan un tiempo de ejecución inferior a una hora.

Las actividades específicas para las cuales se requiere el servicio de transporte, no se ajusta a la estructura tradicional de una jornada laboral estándar. Dada la naturaleza de las actividades y la cantidad de viajes continuas que debe realizar el conductor, teniendo en cuenta los horarios de salida de las instituciones educativas y los recorridos Rurales que demandan más tiempo para dar cobertura a los 995 estudiantes carnetizados, es posible que se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran atención más allá de la jornada ordinaria.

La rigidez de la jornada laboral establecida en la tienda virtual podría limitar la flexibilidad necesaria para adaptarse a las circunstancias cambiantes. Por lo tanto, es necesario considerar la posibilidad de un contrato de prestación de servicios que permita una mayor adaptabilidad en cuanto a los horarios, con el fin de asegurar una respuesta eficaz y oportuna a las demandas del transporte Escolar sobre todo en la Zona Rural de la Jurisdicción del Municipio.

Por lo tanto, se requiere la contratación de servicios de transporte sin la imposición de recargos adicionales por "Hora nocturna" en consideración del horario de salida en hora de la tarde noche de las Instituciones educativas en su última jornada. Esto no solo favorecerá una gestión más eficaz de nuestros recursos, sino que también facilitará la adaptabilidad a situaciones operativas imprevistas.

1.27. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes y

servicios a suministrar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de Segovia, Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.28 CONVOCATORIA A MIPYMES.

El presente proceso **NO** es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por esto el mismo **SI** es susceptible de limitarse a MiPymes, toda vez la cuantía del contrato que se contienen en el proceso a adelantarse **NO** supera dicha cifra.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Segovia se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

2.1. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, Pliego de Condiciones se publica en la fecha que se establece en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término de dos (2) días hábiles.

2.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El municipio mediante acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.7, “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, ordenó la apertura del proceso.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha que se indica en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de Segovia, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el Decreto 1082 de mayo 2015

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de esta.

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Segovia ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO III

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO, **SOLO** en la plataforma del SECOP II, en idioma Castellano, sin tachaduras ni borrones, foliados y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos

que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Los sobres aludidos deberán contener separados independientes que contengan, uno todos los documentos y requisitos habilitantes y el otro deberá contener **solo** la oferta económica inicial.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente cada sobre y carátula con el nombre del proponente, su dirección, números de teléfono y fax.

Los sobres a los que se hace referencia se deberán identificar así:

"Señores"
MUNICIPIO DE SEGOVIA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR
Dirección: calle 50 Nº 53-105
Segovia, Antioquia

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **Proceso N.º SE-SASIE-0050-2026.**

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y VEREDAS ALEDAÑAS HACIA EL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA VIGENCIA 2027.

NOMBRE DEL OFERENTE ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL ___ COPIA ___)

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia prevalecerá la información consignada en el original.

No se aceptarán las propuestas enviadas por correo, o por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en el numeral 1.10., del presente pliego de condiciones.

Todos los gastos que demande la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

3.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente, si se trata de persona natural, por este, o por el representante legal en caso de persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el Anexo Nº 1. Así mismo, en ella declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, como que tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por lo tanto, la entidad no se encuentra impedida para contratar con el Estado.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter.

3.1.1.2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Debe exigirse para acreditar ser mayor de edad e identificar en plenitud la persona que presenta la propuesta, si es persona natural para acreditar algún establecimiento de comercio y si es para persona jurídica para determinar si es representante legal de alguna empresa.

3.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la contratación y ejercer directamente el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

3.1.1.4. PERSONAS NATURALES.

Certificado de Registro de Persona Natural y/o del Establecimiento de Comercio O Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. En él debe constar que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación.

3.1.1.5. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

La persona interesada debe anexar el Paz y Salvo Municipal toda vez que se debe tener la certeza que el oferente interesado este al día con sus compromisos tributarios para contratar con la entidad, el cual se expide en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.1.6. ACREDITAR BASE OPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA.

La Entidad, atendiendo a las características particulares del servicio de transporte escolar requerido, considera necesario garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad de una base operativa o punto de coordinación ubicado en el Municipio de Segovia, que permita la gestión y atención oportuna de las actividades propias de la operación.

La necesidad de contar con esta capacidad operativa se encuentra relacionada con las condiciones de ejecución del servicio, el cual comprende la prestación diaria de rutas de transporte escolar en la zona urbana y rural del Municipio, el traslado de población estudiantil y la atención de diferentes recorridos y horarios que requieren coordinación permanente de vehículos, conductores y adultos acompañantes.

En desarrollo del contrato pueden presentarse situaciones que requieran una respuesta inmediata, tales como fallas mecánicas, novedades de los vehículos, ausencia o indisponibilidad de conductores o adultos

acompañantes, modificaciones o afectaciones de las rutas, cierres o restricciones de las vías, accidentes, cambios en los horarios establecidos por las instituciones educativas y demás circunstancias que puedan afectar la continuidad y seguridad del servicio.

En este contexto, la disponibilidad de una base operativa o punto de coordinación en el territorio donde se ejecutan las rutas permitirá al contratista disponer de un espacio físico para la coordinación de los recursos destinados a la prestación del servicio, mantener comunicación permanente con el supervisor y adoptar oportunamente las medidas necesarias para atender las contingencias que se presenten durante la ejecución contractual.

La exigencia se establece en función de las condiciones de operación y de la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad y adecuada prestación del servicio, y se acreditará mediante un documento que demuestre la disponibilidad jurídica y material del inmueble para la finalidad requerida, pudiendo corresponder a propiedad, arrendamiento, comodato o cualquier otro título jurídico válido que permita su utilización durante la ejecución contractual.

La base operativa deberá contar con las condiciones mínimas necesarias para permitir la coordinación de la operación y la atención de las novedades relacionadas con los vehículos, conductores, y rutas, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad en el respectivo Anexo Técnico.

La disponibilidad de esta infraestructura deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución contractual y será responsabilidad del CONTRATISTA garantizar su funcionamiento y utilización efectiva para las actividades de coordinación y atención derivadas de la prestación del servicio.

3.1.1.7. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

3.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA.

El municipio de Segovia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 exigirá la garantía de seriedad de la oferta para participar en el presente proceso, por tratarse de una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

3.1.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.1.1.10. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las

jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.1.1.11. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

3.1.1.12. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La persona interesada debe descargar y anexar, el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.1.13. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación en la cual conste el Pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, esto es, que si la contratación se realiza con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la contratación se hace con personas naturales se deben presentar las respectivas autoliquidaciones.

3.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Con actividad económica directamente relacionada con el Objeto Contractual.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

3.1.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.1.17. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.1.18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.1.19. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS (REDAM).

La persona interesada debe descargar y anexar, el certificado de no estar reportado en el boletín de deudores morosos de alimentos (REDAM) del proponente, si es el representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Con una fecha de expedición no mayor a la presentación de la Oferta.

3.1.1.20. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL TRANSPORTE EN LA MODALIDAD ESPECIAL.

La persona interesada debe aportar la Resolución del Ministerio del Transporte que los **CERTIFICA** para la prestación del servicio de **TRANSPORTE EN LA MODALIDAD ESPECIAL.**

3.1.1.21. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL TRANSPORTE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

La persona interesada debe aportar la Resolución del Ministerio del Transporte que los **CERTIFICA** para la **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**.

3.1.1.22. LISTADO DEL PARQUE AUTOMOTOR CERTIFICADO

La persona interesada debe aportar **LISTADO DEL PARQUE AUTOMOTOR CERTIFICADO** expedido por la autoridad correspondiente.

3.1.1.23. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar este certificado vigente a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Segovia verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, anexos a este pliego de condiciones. Anexo No. 3

3.1.1.23.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla, teniendo en cuenta los lineamientos de la circular externa N° 12 de mayo 5 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(7811) Transporte de Pasajeros	(781118) Transporte de Pasajeros por Carretera	(78111800) Transporte de Pasajeros por Carretera	Transporte de Pasajeros por Carretera
(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(7811) Transporte de Pasajeros	(781118) Transporte de Pasajeros por Carretera	(78111802) Servicios de Buses con Horarios Programados	Servicios de Buses con Horarios Programados
(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(7811) Transporte de Pasajeros	(781118) Transporte de Pasajeros por Carretera	(78111803) Servicios de Buses Contratados	Servicios de Buses Contratados

VER FICHAS TECNICAS DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS

El o los proponentes deberá (n) estar inscritos en uno o varios de los códigos a que se refiere el anexo, esto con sujeción a Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en el sentido que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

3.1.1.24. EVALUACIÓN JURÍDICA Y DEL RIESGO DE PREVENCIÓN AL SISTEMA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo No. 6) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

En tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las personas que los integran, deberán presentar la Declaración de que trata el numeral en desarrollo.

3.1.1.25. LIBRETA MILITAR.

La persona interesada, Si el proponente es hombre menor de 50 años deberá presentar con su oferta la copia de la Libreta Militar, en calidad de representante legal de la Entidad.

3.1.1.26. CERTIFICADO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.

La entidad y su representante legal deben acreditar no encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interese que le impidan celebrar procesos contractuales con el Estado.

3.1.1.27. CERTIFICADO DE MULTAS, NI SANCIONES.

La SASIE debe reportar la imposición de multas ni sanciones por incumplimientos en la ejecución de obligaciones contractuales o convenios.

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP. Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

- Índice de liquidez: mayor o igual a 4
- Endeudamiento: menor o igual al 2
- Razón de cobertura de intereses: Igual o Superior a 0

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

El Municipio verificará únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponentes.

Téngase presente que:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de Veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en número de veces.

- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en el formato **anexo No. 5 "SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA"** y el Municipio de Segovia realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo;

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Atendiendo a la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos asociados al objeto contractual, el Municipio de Segovia considera necesario que los proponentes acrediten experiencia previa relacionada con la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y/o transporte escolar, con el propósito de verificar que cuentan con conocimientos, capacidad operativa y experiencia suficiente para atender de manera adecuada las obligaciones derivadas del contrato.

La experiencia exigida deberá guardar relación con las actividades principales que serán desarrolladas durante la ejecución contractual, particularmente aquellas relacionadas con la operación de vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros, programación y prestación de servicios de transporte, coordinación de conductores y vehículos, cumplimiento de rutas y horarios y atención de las condiciones operativas propias de este tipo de servicio.

El proponente deberá acreditar, mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, experiencia cuya sumatoria corresponda como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes correspondientes al año de terminación de cada contrato.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(7811) Transporte de Pasajeros	(781118) Transporte de Pasajeros por Carretera	(78111800) Transporte de Pasajeros por Carretera	Transporte de Pasajeros por Carretera

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

De los contratos aportados, al menos uno (1) deberá corresponder a la prestación de servicios de transporte escolar o transporte de estudiantes en zona rural y urbana. Los demás contratos podrán corresponder a servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, siempre que las actividades desarrolladas resulten sustancialmente relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia se tendrán en cuenta contratos ejecutados directamente por el proponente o por los integrantes de proponentes plurales, de conformidad con las reglas aplicables a la acreditación de experiencia en este tipo de propuestas. En el caso de proponentes plurales, la experiencia será acreditada y valorada de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante que la ejecutó, salvo que las reglas del proceso establezcan una condición diferente debidamente justificada.

La experiencia deberá acreditarse mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP.

Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

• Nombre entidad contratante
• Fecha de Expedición de la certificación
• Objeto
• Fecha de Inicio y Terminación del contrato
• Valor del contrato en pesos
• Estado del contrato
• Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
• Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros síes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La sumatoria de los contratos que se quieran hacer valer como experiencia, deberán ser igual al presupuesto oficial establecido en esta convocatoria, lo que dará mayor seguridad de que la entidad cuenta con las capacidades para llevar a cabo el desarrollo del proceso contractual.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, y ejecutados celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

El RUP debe estar en firme y vigente. Si la experiencia no se puede verificar directamente del Registro Único de Proponentes, se debe acreditar de acuerdo al Formato diligenciado "**SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA"** firmado por Contador o Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley).

El proponente podrá aportar uno o algunos de los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- ✓ Certificación expedida por la entidad contratante.
- ✓ Copia del contrato junto con acta de liquidación y/o terminación.

3.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor según los siguientes indicadores:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Igual o Superior al 0.04
- Rentabilidad sobre activos: Igual o Superior a 0.03

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad de organización así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.5. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO.

3.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.

• El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina y el bien suministrado causa el mencionado impuesto, el Municipio de Segovia lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.

• Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.

• Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de estos, corren por cuenta del oferente y, por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.

• El Municipio de Segovia, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Segovia procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita incluir el IVA a que haya lugar, de un bien que está gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de estos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 2.

3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

3.7. PROPONENTES HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de al menos una (1) de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La decisión así tomada se expresará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptarla.

3.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

3.10.1. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

3.10.2. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

3.10.3. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

3.10.4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

3.10.5 Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

3.10.6. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

3.10.7. Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

3.10.8. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.

3.10.9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

3.10.10. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

3.10.11. Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

3.10.12. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

3.10.13. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

3.10.14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).

3.10.15. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado a través de la Ley 1882 de 2018.

3.10.16. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo al cronograma del proceso de selección.

3.10.17. Cuando la oferta no sea presentada a través de la Plataforma del SECOP II.

3.10.18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

3.10.19. Cuando no se presente la propuesta económica con el precio en la forma solicitada (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial

CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y VEREDAS ALEDAÑAS HACIA EL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA VIGENCIA 2027."**

Los servicios mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.

Lina Simanca Pizarro

LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Facultada para contratar **Decreto 027** de **19/03/2025**
El Municipio

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesora Externa – Actualidad Jurídica S.A.S	Proyectó	Sara Luna Henao	SLH
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	Revisó y Aprobó	Lina Marcela Simanca Pizarro	Lina Simanca Pizarro
los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			